

Las competencias profesionales de los médicos del trabajo

Consol Serra^a

La identificación de las competencias que todo profesional de un ámbito determinado debería tener para ejercer bien su trabajo tiene múltiples aplicaciones, desde la elaboración de programas docentes hasta la catalogación de las tareas que este profesional puede desempeñar. Estas competencias o, como se ha definido, la posesión de la cualificación necesaria (conocimientos, habilidades y actitudes) para realizar una tarea de forma que se consiga el resultado deseado¹, deben de adaptarse continuamente para poder responder de forma adecuada a las necesidades de cada momento. Haciendo un paralelismo con el ámbito de la empresa, la supervivencia de ésta en el mercado está asociada a su capacidad competitiva; es decir, a lo que sabe hacer bien con los recursos de que dispone. Y para tener éxito y colocarse en una posición de preeminencia ante sus competidores, precisa de una estrategia para identificar las necesidades de cada momento y convertir así esta capacidad en una ventaja competitiva. Estas competencias de la empresa son el producto de una adaptación a cada realidad y una identificación y planificación previa de las mismas.

La Medicina del Trabajo, pieza esencial de la prevención de riesgos laborales y una especialidad médica con una larga tradición en España, no es una excepción. La realidad social, política y normativa actual, que incluye también la necesidad de homologación con el resto de Europa, motivan cambios urgentes, no sólo en la práctica profesional, sino también en los planes de formación de esta especialidad médica y preventiva. Y si no es capaz de adaptarse a esta realidad actual, su capacidad para responder a las nuevas necesidades, así como su ventaja competitiva en el seno de la empresa y del servicio de prevención, se verá seriamente mermada.

La identificación de las competencias profesionales de un colectivo no es nuevo, como tampoco lo es en el caso de los médicos del trabajo. De hecho, sus competencias profesionales ya han sido debatidas y definidas recientemente a

nivel europeo y publicadas por la OMS-Europa²⁻³ y sin embargo, es necesario realizar un proceso de discusión con el fin de validar dichas competencias en nuestro país y contexto actual, como se ha hecho en otros países⁴.

Hasta hace unos años, las funciones de los médicos del trabajo eran fundamentalmente clínico-asistenciales, y en gran parte orientadas hacia los problemas de salud no necesariamente relacionados con el trabajo. A estas funciones asistenciales, hay que añadir aquellas otras orientadas hacia la prevención de las lesiones, enfermedades y discapacidades, así como la promoción de la salud de los trabajadores⁵. Igualmente, algunos señalan también la función evaluadora como una función esencial de la medicina del trabajo⁶. Cada una de estas funciones conlleva unas competencias profesionales que los médicos del trabajo deberían poseer para realizar la tarea que se espera que hagan.

Al definir estas competencias hay que tener presente que la medicina del trabajo se ejerce en muy diversos ámbitos: principalmente, en los servicios de prevención de las empresas, propios y externos, servicios asistenciales de mutuas, en diversos servicios de la Administración, como las Unidades de Salud Laboral vinculadas sobre todo a la atención primaria, o las unidades de valoración del daño, en instituciones académicas y de investigación, los sindicatos y quizás en un futuro, como ocurre en otros países, en la inspección de trabajo⁷. En cada uno de estos ámbitos, las funciones y, por tanto, las competencias que se les exigen, varían considerablemente. Ello obliga a identificar las competencias comunes a todos estos ámbitos.

Con este propósito ya ha habido dos reuniones, la primera en Barcelona (2002)⁸ y la segunda, en Madrid (2003)⁹, donde participaron profesionales de distintos ámbitos (empresas, administraciones, universidades, mutuas, servicios de prevención externos, atención primaria y sindicatos) con el objetivo de definir las competencias profesionales de la medicina del trabajo en nuestro país. Se discutieron en

^a Unidad de Investigación en Salud Laboral, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona

grupos de trabajo y se acordaron las competencias básicas para cada una de las funciones que actualmente debe tener el médico especialista en Medicina del Trabajo, identificadas a partir de la historia natural de la enfermedad: promoción de la salud, vigilancia de la salud, prevención, asistencia y evaluación; así mismo se sumaron las de gestión, investigación y docencia como función transversal, con el documento europeo² como punto de referencia inicial. Este listado final, que se publicará en las próximas semanas, debe servir para revisar los programas docentes de formación de estos especialistas y para orientar a los empleadores de estos profesionales.

Así mismo, iniciativas de este tipo pueden servir para que los restantes profesionales de la prevención de riesgos laborales (higienistas industriales, ergónomos laborales, enfermeras del trabajo, etc.) puedan hacer una reflexión similar y, entre todos, podamos identificar las áreas de trabajo que nos son comunes –y donde debemos cooperar– y las que son específicas de cada uno de nosotros.

BIBLIOGRAFIA

1. The American College of Occupational and Environmental Medicine Panel to define the competencies of occupational and environmental medicine. Occupational and environmental medicine competencies. *J Occ Environ Med* 1998;40:427-440.
2. Macdonald E, Baransky B, Wilford J. Occupational Medicine in Europe: scope and competencies. Health, Environment and Safety in Enterprises Series n. 3. WHO European Centre for Environment and Health. Bilthoven, 2000.
3. Macdonald EB, Ritchie KA, Murray KJ, Gilmour WH. Requirements for occupational medicine training in Europe: a Delphi study. *Occup Environ Med* 2000;57:98-105.
4. Boczkowski A. The competencies postulated as requirements for occupational medicine in Europe as viewed by Polish specialists. *Int J Occup Med Environ Health* 2001;14:63-69.
5. Grupo de Trabajo sobre Criterios Básicos de Recursos Sanitarios de los Servicios de Prevención en Cataluña. Criterios básicos para organizar la actividad sanitaria de los servicios de prevención en Cataluña: propuesta de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball. *Arch Prev Riesgos Labor* 2003; 6:89-98
6. Consejo Nacional de Especialidades Médicas. Guía de formación de especialistas. Medicina del Trabajo. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo, 1996.
7. Grup de Treball sobre els Aspectes Sanitaris de la Salut Laboral. Subcomissió de Sistemes d'Informació Sanitària per a la Prevenció de Riscos Laborals. Sistema d'informació sanitària en salut laboral. Barcelona: Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya, 1999.
8. Taller de expertos sobre las competencias profesionales de los médicos del trabajo (I). Universidad Pompeu Fabra y Mutual Cyclops. Barcelona, 27-28 de Junio de 2002. (mimeografiado).
9. Taller de expertos sobre las competencias profesionales de los médicos del trabajo (II). Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Universidad Pompeu Fabra, Mutual Cyclops. Madrid, 27-28 de Mayo de 2003. (mimeografiado).